



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día **15/04/2024**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“INSTRUCCIONES TRAMITACIÓN CONTRATOS MENORES DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

ANTECEDENTES

En la sesión de la Junta de Gobierno Local del 8 de mayo de 2018 se fijaron reglas para tramitar los contratos menores, según las indicaciones señaladas por Secretaría General, con ocasión de la entrada en vigor de la nueva regulación del contrato menor contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez transcurrido un periodo razonable desde aquel acuerdo, se ha constatado la necesidad de hacer ajustes en esa tramitación. Y ello, por dos razones:

- La primera, para obtener mayor control en los contratos menores, y al tiempo se consiga flexibilidad y rapidez cuando sea necesario.

- La segunda, para descongestionar a la Sección de Contratación, de forma que pueda centrarse en los contratos de mayor importancia, especialmente aquellos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo notable incremento está provocando retrasos y normativamente tienen el carácter de prioritarios.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACORDÓ**:

Primero.- Aprobar las siguientes **INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS MENORES**:

1.- Delimitación.

- Los contratos menores son aquellos cuyo valor estimado es inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 €, cuando se trate de contratos de suministros o de servicios. El valor estimado no incluye el IVA.
- No puede fraccionarse un contrato en varios contratos menores para evitar la aplicación de las reglas de licitación. El fraccionamiento existirá si entre el con-



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	15/04/2024 14:37

trato que se pretende celebrar y otros existe unidad funcional, es decir, si el contrato no implica una prestación autónoma, utilizable por sí sola sin necesidad de otras contrataciones.

- El contrato menor tiene un plazo de ejecución máximo de un año, y es impro-rogable.
- Los contratos menores han de emplearse para prestaciones que no tengan carácter periódico, repetitivo. Si es previsible que la misma prestación vaya a contra-arse en periodos o ejercicios sucesivos, entonces ha de recurrirse a otro proce-dimiento de contratación, sea abierto, abierto simplificado, abierto simplificado sumario, Acuerdo Marco o sistema dinámico de adquisición.
- Las Comunidades de Bienes están excluidas de la contratación con administra-ciones públicas, por tanto, no pueden ser adjudicatarias de contratos, ni pueden facturar a la administración.
- En todos los expedientes de contrato menor deberá dejarse constancia de que los contratistas, con independencia de la cuantía, están al corriente en el cumpli-miento de sus obligaciones tributarias con Hacienda y la Diputación y frente a la Seguridad Social.

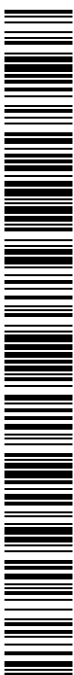
2.- Documentación y tramitación.

Todos los contratos menores de importe igual o superior a 1.000 euros, IVA excluido, requerirán la generación de un expediente en la aplicación Experta, y se tramitarán - salvo los contratos menores de obras, que se seguirán tramitando por el Servicio de Cooperación, sea cual fuere su importe- por el Departamento proponente, con el siguiente contenido:

2.1.- Contratos de valor estimado superior a 6.000 euros, e inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (servicios y suministros). IVA excluido.

2.1.1.- Una **Memoria** suscrita por el responsable del servicio correspondiente, en la que se defina brevemente:

- La necesidad del contrato (por qué se necesita esa prestación, y por qué no puede realizarse por el personal propio de la Diputación).
- Su objeto (qué se contrata).
- El precio.
- El plazo de ejecución.
- Criterio o criterios de adjudicación. Entre ellos siempre estará el criterio precio. Los criterios de valoración mediante fórmulas supondrán al menos el 70% de la puntuación.



200676626216010538707e82b2040b2ec

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	15/04/2024 14:37

- Declaración respecto a que no se está procediendo al fraccionamiento del contrato.
- Empresas a las que se ha de invitar, que habrán de ser al menos 3, salvo causa justificada.

2.1.2.- En los contratos de obras deberá constar **Memoria valorada** o **Proyecto técnico**, en función de si la obra requiere uno u otro tipo de documento. El Proyecto o la Memoria Valorada requerirán **informe de supervisión** por parte de por los servicios técnicos competentes de la Diputación, cuando se afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2.1.3.- En los contratos de servicios y suministros, **Pliego de prescripciones técnicas** en el que brevemente se describa la prestación que se pretende contratar, suscrito por el responsable del Departamento proponente.

2.1.4.- En los contratos de obras, se redactará **Pliego de cláusulas administrativas particulares e informe jurídico del Jefe del Servicio.**

2.1.5.- Redactada la documentación anteriormente indicada, el servicio proponente elevará a la Presidencia **Decreto de incoación de expediente**, en el que se requerirá la emisión de **retención de crédito** por Intervención, **informe de Vicesecretaría** y, en los contratos de obras, **fiscalización por la Intervención.**

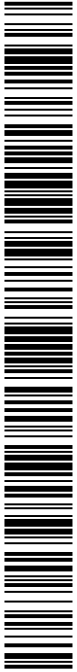
2.1.6.- Firmado el Decreto, y emitidos en sentido favorable dichos documentos, el servicio proponente elevará a la Presidencia **Decreto de aprobación del expediente.**

2.1.7.- Aprobado el expediente, se cursarán **invitaciones** a las empresas indicadas en la Memoria. La invitación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación, y a ella se acompañará copia de la memoria y del pliego de prescripciones técnicas, así como modelo de proposición económica. En la invitación se indicará el plazo de presentación de ofertas, que como regla general no podrá ser inferior a 5 días hábiles ni superior a 10 días hábiles, desde que se cursen las invitaciones. Se procurará que todas sean cursadas en la misma fecha. Se indicará a los licitadores que las proposiciones han de ser presentadas a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial.

2.1.8.- Una vez presentadas las ofertas, el firmante del pliego de prescripciones técnicas procederá a su **valoración**. En caso de que el único criterio de valoración sea el precio no se precisará informe alguno.

2.1.9.- El servicio proponente elevará a la Presidencia el **Decreto de adjudicación** del contrato. Firmado el decreto, el servicio procederá a su **notificación**.

2.1.10.- El contrato menor no requerirá formalización, bastando a tal efecto con



200676626216010538707e92b2040b2ec

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	15/04/2024 14:37

la notificación de la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores.

2.1.11.- El seguimiento del correcto cumplimiento del contrato corresponderá al Departamento que lo ha propuesto y tramitado.

2.1.12.- Por la Sección de Contratación se facilitará a todos los Departamentos afectados modelos de los documentos anteriormente expresados, así como asesoramiento para su confección, fundamentalmente durante la puesta en marcha del nuevo procedimiento.

2.2.- Contratos de valor estimado entre 1.000 y 6.000 euros, ambos inclusive, IVA excluido.

En estos contratos se precisará:

- la **retención de crédito**, que el departamento proponente solicitará a la Intervención.
- **invitación** a una o varias empresas, sin que se precise un mínimo de 3 si el valor estimado del contrato está entre 1000 y 3.000 euros, IVA excluido, o si existe causa justificada para no hacerlo a juicio del Departamento proponente y así consta en el expediente. En la invitación constarán los elementos esenciales de la contratación: su objeto, precio máximo, plazo de presentación de ofertas, duración del contrato y criterios de valoración.
- **adjudicación**, mediante Resolución de Presidencia (o de la Vicepresidencia Primera, tratándose de contratos de obras).

2.3.- Contratos de valor estimado inferior a 1.000 euros, IVA excluido.

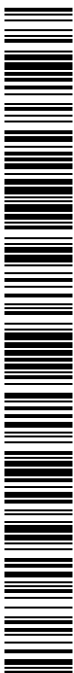
En estos contratos no se precisará un expediente propio en Experta, siendo suficiente con la **factura** del servicio, suministro u obra prestados, que, debidamente **conformada** por el responsable del Departamento, se incluirá en la **relación de facturas** en Experta para su aprobación por el órgano correspondiente.

3.- Publicación de los contratos menores

Los responsables de cada departamento, con periodicidad trimestral, durante los SIETE días siguientes al de finalización de cada trimestre, remitirán al Departamento de Contratación, para su publicación en el perfil de contratante de esta Diputación, la relación de contratos menores celebrados por el departamento durante el trimestre anterior, indicando:

- Objeto del contrato.
- Duración.
- Importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Identidad del adjudicatario.

200676626216010538707e92b2040b2ec



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsofia.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	15/04/2024 14:37

Por el Departamento de Contratación se recordará trimestralmente al resto de departamentos la obligación de aportar esta información en el formato que se indique.

4.- Información de los contratos menores a la Secretaría General, para su remisión a la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Todos los departamentos que tramiten contratos menores deberán elevar a Secretaría General, al final de cada mes, una relación expresiva de los que hayan adjudicado en dicho periodo, siempre que su valor estimado (IVA excluido) sea igual o superior a 1.000 euros, para su remisión a la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

5.- Reglas especiales para la tramitación de los contratos financiados con Fondos Europeos.

Los departamentos afectados comunicarán al de Fondos Europeos, con antelación, las contrataciones que precisen realizar financiadas por dichos Fondos, para que se les proporcionen los logos, modelos e instrucciones precisas para su tramitación según su normativa específica.

En particular, en todos los contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no podrá emitirse informe de valoración sin que, previamente, se hayan cumplimentado los DACI correspondientes y superado favorablemente el trámite de comprobación de conflicto de intereses en la aplicación MINERVA.

Segundo.- Dejar sin efectos el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2018, que queda sustituido por el que ahora se adopta.

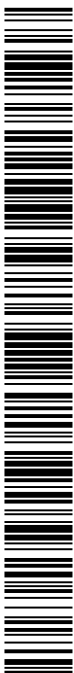
Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a todos los Departamentos, así como a la Comisión de Vigilancia de la Contratación.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	15/04/2024 14:37

2006766262160f0538707e92b2040b2ec



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>